



DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA ITSM LS/104S80801/02/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA.

En la ciudad de Misatlan, Ver., siendo las 11:00 horas del día 05 de julio del año dos mil diecisiete, la Comisión para la Licitación Simplificada No. **ITSM LS/104S80801/02/17**, integrada de acuerdo al Capítulo II de las Bases de Licitación, por los CC.: **MTRO. REYES PÉREZ Y CANO, PRESIDENTE; LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGUSTÍN VIRGEN GÁLVES, SECRETARIO; LICENCIADO EN CONTADURIA JUAN JOSÉ VÁZQUEZ VELÁZQUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, VOCAL; LA CONTADORA PÚBLICA NANCY MUÑOZ BERNABE, VOCAL TÉCNICO;** que integran la **COMISIÓN DE LICITACIÓN;** todos servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, se encuentra reunida en la Aula de Titulación, ubicada en la planta baja del edificio principal "A" planta baja del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, sito en K.M. 1.8 Carretera a Loma del Cojollite C.P, 93821, con el objeto de dictaminar y llevar a cabo la emisión del fallo, por lo que;

VISTO

Para dictamen técnico-económico, las proposiciones presentadas por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en la base décima tercera de la Licitación Simplificada No. **ITSM LS/104S80801/02/17**, bajo los siguientes;

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el procedimiento de licitación tiene como propósito, la adquisición de materiales de consumo básico, como son: materiales y útiles de limpieza, indispensables en el desarrollo de las actividades educativas por parte del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, Ver.

SEGUNDO. Que de acuerdo a los artículos 10, 26 fracción II y 27 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Subcomité de Adquisiciones del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, aprobó la modalidad de Licitación Simplificada, considerando que el monto aproximado de la erogación se encuentra en el rango de los 1,135 y los 90,806 salarios mínimos generales vigentes en la zona económica de la localidad, por lo tanto, no rebasa el importe de **\$6,467,712.24 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 24/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Nancy Muñoz B





SEV
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DET
Dirección de Educación
Tecnológica del
Estado de Veracruz



TERCERO. Que mediante autorización del Subcomité de Adquisiciones del Instituto fecha 26 de Mayo de dos mil diecisiete, aprueba el procedimiento de contratación en la modalidad de licitación simplificada e instruye a la Subdirección General de Administración dar cumplimiento al mismo, constituyéndose la Comisión de Licitación para tal efecto.

CUARTO. Que el día 20 de Junio de dos mil diecisiete, se remitieron oficios de invitación y bases para participar en la Licitación Simplificada No. **ITSM LS/104S80801/02/17**, a las empresas: **HECTOR TENORIO HERNÁNDEZ, GRUPO COMERCIAL E INTEGRAL QF&M, S.A. DE C.V., y FEDERICO QUIJANO FLORES**, con los oficios DSA-036-A , DSA-0036-B y DSA-0362-C, turnándose también, mediante oficio DSA-036, al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz, la invitación y bases para su participación, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes, que corren agregados en el expediente de la presente licitación;

QUINTO. Que de conformidad con los oficios de invitación y bases de licitación, el día 30 de junio del año en curso a las 11:30 horas, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, por parte de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervinieron el **C.P. Fernando Pérez Aguilera**, representante del Órgano Interno Control en la Secretaria de Educación de Veracruz, de acuerdo con el oficio OIC/SEV/DFP/2047/2015, de fecha 23 de junio del presente año, suscrito por el **Lic. Gustavo Eduardo Ferra Torres**, Encargado del Órgano Interno de Control en la Secretaria de Educación de Veracruz. Recibiéndose proposiciones de 2 concursantes, empresas: **HECTOR TENORIO HERNÁNDEZ, GRUPO COMERCIAL E INTEGRAL QF&M, S.A. DE C.V.**, dejándose constancia en el acta correspondiente y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente signados, por todos los que intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el convocante está legalmente facultado en lo dispuesto en los Artículos 1, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 56 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave; y demás relativos y aplicables; para la realización del presente proceso de licitación.

SEGUNDO. Que el objeto de la licitación lo constituye la adquisición de materiales y útiles de limpieza.

Km. 1.8 Carretera a Loma del Cojolite.
C.P. 93821 Misantla Veracruz, México
Tel: (235) 323 1545, Ext. 101
www.itsm.edu.mx

Nancy Nuñez B





SEV
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DET
Dirección de Educación
Tecnológica del
Estado de Veracruz



TERCERO. Que como se desprende del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas **HECTOR TENORIO HERNÁNDEZ y GRUPO COMERCIAL E INTEGRAL QF&M, S.A. DE C.V.**, quienes presentaron ante la Comisión de Licitación y el representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz, los sobres debidamente cerrados, sellados y firmados de sus proposiciones técnicas y económicas.

CUARTO. Que en cumplimiento a la normatividad de la materia y a lo estipulado en la base décima tercera, la evaluación de las proposiciones se realiza por partida, considerando como criterio de adjudicación, no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que las proposiciones cumplan con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación.

QUINTO. Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las proposiciones técnicas de los licitantes **HECTOR TENORIO HERNÁNDEZ, GRUPO COMERCIAL E INTEGRAL QF&M, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por el Vocal Técnico, que con fecha 04 de julio del presente año, emitió el dictamen técnico, mismo que se adjunta como parte integrante del presente documento, y conforme al cual se determinó lo siguiente:

1.- HECTOR TENORIO HERNÁNDEZ. Cumple: con las especificaciones técnicas estipuladas en la base décima segunda, fracción IV y anexo técnico, en las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33** de la presente licitación.

Incumple:

No presenta proposición en las partidas: 25

2.- GRUPO COMERCIAL E INTEGRAL QF&M, S.A. DE C.V.. Cumple: con las especificaciones técnicas estipuladas en la base décima segunda, fracción IV y anexo técnico, en las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33**, de la presente licitación.

Incumple:

Km. 1.8 Carretera a Loma del Cojolite.
C.P. 93821 Misantla Veracruz, México
Tel: (235) 323 1545, Ext. 101
www.itsm.edu.mx

Nancy Nuñez B





No presenta proposición en las partidas: 25 -----

SEXTO. Que una vez evaluadas las proposiciones técnicas se procedió a analizar las ofertas económicas presentadas por las empresas: **HECTOR TENORIO HERNÁNDEZ y GRUPO COMERCIAL E INTEGRAL QF&M, S.A. DE C.V.**, resultando lo siguiente:

1.- HECTOR TENORIO HERNÁNDEZ, cumple con las condiciones de contratación señaladas en la base segunda y la base décima segunda, fracción V, incisos a), b) y c), en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33**, por el importe de **\$237,870.29 (Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta Pesos 29/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

2.- GRUPO COMERCIAL E INTEGRAL QF&M, S.A. DE C.V., cumple con las condiciones de contratación señaladas en la base segunda y la base décima segunda, fracción V, incisos a), b) y c), en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33**, por el importe de **\$223,458.50 (Doscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

A continuación se presenta el cuadro comparativo donde se señalan las ofertas económicas:

Partida	CANT.	HECTOR TENORIO HERNÁNDEZ		GRUPO COMERCIAL E INTEGRAL QF&M, S.A. DE C.V.	
		Unitario	Total	Unitario	Total
1	35	137.92	4,827.20	129.30	4,525.50
2	40	171.96	6,878.40	161.21	6,448.50
3	90	46.00	4,140.00	43.13	3,881.25
4	60	34.53	2,072.00	32.38	1,942.50
5	60	36.13	2,168.00	33.88	2,032.50
6	10	690.00	6,900.00	646.88	6,468.75
7	10	666.67	6,666.67	625.00	6,250.00
8	10	666.67	6,666.67	625.00	6,250.00
9	90	273.33	24,600.00	256.25	23,062.50
10	150	57.33	8,600.00	53.75	8,062.50
11	140	26.00	3,640.00	24.38	3,412.50
12	140	19.73	2,762.67	18.50	2,590.00
13	30	109.40	3,282.00	109.40	3,282.00
14	60	100.00	6,000.00	93.75	5,625.00
15	75	22.67	1,700.00	21.25	1,593.75
16	75	25.33	1,900.00	23.75	1,781.25
17	150	12.00	1,800.00	11.25	1,687.50

Nancy Nunez B



[Handwritten signature]



Partida	CANT.	HECTOR TENORIO HERNÁNDEZ		GRUPO COMERCIAL E INTEGRAL QF&M, S.A. DE C.V.	
		Unitario	Total	Unitario	Total
18	85	160.00	13,600.00	150.00	12,750.00
19	30	200.00	6,000.00	187.50	5,625.00
20	20	200.00	4,000.00	200.00	4,000.00
21	30	813.33	24,400.00	762.50	22,875.00
22	25	320.00	8,000.00	300.00	7,500.00
23	100	261.33	26,133.33	245.00	24,500.00
24	40	666.67	26,666.67	625.00	25,000.00
26	60	20.67	1,240.00	19.38	1,162.50
27	20	233.33	4,666.67	218.75	4,375.00
28	20	233.33	4,666.67	218.75	4,375.00
29	20	165.33	3,306.67	155.00	3,100.00
30	30	169.33	5,080.00	158.75	4,762.50
31	70	158.67	11,106.67	148.75	10,412.50
32	60	43.33	2,600.00	40.63	2,437.50
33	60	30.00	1,800.00	28.13	1,687.50
Subtotal			237,870.29		223,458.50
IVA			38,059.25		35,753.36
Total			275,929.54		259,211.86

En consecuencia, la Comisión de Licitación para este proceso de contratación relativo a la adquisición de materiales y útiles de Limpieza;

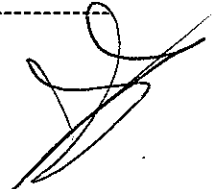
RESUELVE:

PRIMERO. Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas concursantes, se determina:

I. A la Empresa y/o persona física **GRUPO COMERCIAL E INTEGRAL QF&M, S.A. DE C.V.**, es conveniente adjudicarle las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33**, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de **\$223,458.50 (Doscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 50/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO. Notifíquese por escrito al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz y a las empresas participantes.

Nancy Nunez B





SEV
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



TERCERO. Apercíbese a la empresa **GRUPO COMERCIAL E INTEGRAL QF&M, S.A. DE C.V.,** para que concurren a firmar el contrato derivado del presente dictamen, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés del convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.-----

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada ITSM LS/104S80801/02/17, firmando al margen y al calce para la debida constancia. -----

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

**PRESIDENTE MTR. REYES PÉREZ Y
CANO**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE MISANTLA**

**SECRETARIO L.A.E. AGUSTÍN VIRGEN
GÁLVES**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

**VOCAL L. C. JUAN JOSÉ VÁZQUEZ
VELÁZQUEZ**

**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS FINANCIEROS**

**VOCAL TÉCNICO C.P. NANCY MUÑOZ
BÉRNABE**

ENCARGADA DE ALMACEN

